



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC FECHA: 19 de febrero 2021 Folios: 01	
Anexos: No Tipo Anexo:	I-2021-000661
Origen: Oficina de Control Interno	
Destino: Dirección Administrativa y Financiera	
Asunto: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.	

MEMORANDO

PARA: DR. ALVARO AVILA CASTELLANOS
Director Administrativo y Financiero (E)

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

FECHA: Bogotá D.C. 12 febrero de 2021

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte a enero 31 de 2021.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables y la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Art 34 numeral 36. numeral 36)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Ley 2063 de 28 noviembre 2020 (Art. 17)).
- Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Resolución 001 de enero 4 de 2021
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



- Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019.
- Instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020
- Resolución 109 de junio 17 de 2020 (Artículo 1º)
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Página WEB de la USPEC- https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919
<https://www.uspec.gov.co/planes/> https://www.uspec.gov.co/?page_id=536
https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966 <https://www.uspec.gov.co/planes-2/>

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondiente al mes de diciembre de 2020 y a la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de enero de 2021, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019, el plazo de entrada en vigencia de la ley 1952 se prorroga por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019.) (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:**
“36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.”
Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140). Prorroga Código General Disciplinario:**
“Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación... Subrayado fuera de texto.

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9º. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto





público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...) Subrayado fuera de texto.

- **Ley 2063 de 28 noviembre 2020 (Art. 17)** – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

(.....)

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

- **Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020**, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.291.795.810.000), distribuido en NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$940.377.010.000), en el Presupuesto de Funcionamiento; y TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$351.418.800.000) en el Presupuesto de Inversión”
- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)**. “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el





presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

- **Resolución 001 de enero 4 de 2021 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2021”
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):**
“**Publicación:** Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten”.
- **Instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2021. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal m) las fechas de cierre y transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2020 es febrero 12 de 2021 el cierre del periodo contable del 2020 del 08 al 15 de marzo del 2021, Cargue de saldos iniciales 2021 16 al 19 de marzo 2021”.
- **Resolución 109 de junio 17 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”
- **ARTÍCULO 1°.** Adicionar el formulario CGN2020_004_COVID_19 a los previstos en el artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, el cual quedará así...





CN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS CGN2020_004_COVID_19

- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación** *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” ARTÍCULO 4°. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el párrafo 3, con el siguiente texto: PARÁGRAFO 3. El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.*

Preparación y Publicación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo establecido en el instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020, expedido por la Contaduría General de la Nación en el que establece que la fecha límite de presentación del reporte de la Información contable pública es el 15 de febrero de 2021; de acuerdo con lo definido en la circular de cierre financiero para la USPEC se establece que la fecha de cierre contable de la vigencia 2020 es 15 de febrero de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que *“Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado”.*

Por lo expuesto anteriormente, no se incluye en este seguimiento información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros de los meses de diciembre del 2020 y enero del 2021, los cuales serán publicados hasta los meses de febrero y marzo respectivamente validados a partir del mes de marzo del 2021.

La validación al cumplimiento de lo establecido (Art. 34, Núm. 36) – Ley 734 de 2002 en relación con la publicación de los estados financieros y contables en lugar visible y público en las dependencias de la entidad, no procede para los estados financieros correspondientes al mes de diciembre del 2020, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante los decretos 457 del 2020, Decreto 531 de 2020, Decreto 593 de 2020, Decreto 636 del 2020, Decreto 689 del 2020, Decreto 749 del 2020, Decreto 878 de 2020, Decreto 1076 de 2020, decreto 1168 de 2020, en los cuales con ocasión a la pandemia por la propagación del COVID-19, se ordenó el aislamiento obligatorio desde el 27 de marzo hasta el 1° de octubre de 2020 y aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, por lo anterior la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, se encuentra actualmente realizando labores bajo la modalidad de trabajo remoto en casa, en cumplimiento al aforo establecido por la ley, adicional a que el grupo contable en su totalidad está realizando trabajo desde casa, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la Entidad y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico. En razón a que a la fecha no se han publicado los estados financieros por encontrarse dentro de los términos la validación se realizara a partir del marzo de 2021.



En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la resolución 182 de 2017, la entidad ha reportado las fechas definidas para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2020, mediante cronograma que se encuentra publicado en la página WEB de la entidad, en el cual se establece que la publicación de los estados financieros correspondientes al periodo de diciembre 2020 serán publicados en febrero 14 del 2021; según lo manifestado por la Coordinación del Grupo Contable, la publicación se estima se realizará el 28 de febrero del 2021.



USPEC
Unidad de Seguimiento y
 Evaluación del Proyecto






[Inicio](#)
[Quiénes Somos](#)
[Nuestro trabajo](#)
[Servicios al Ciudadano](#)
[Iniciativa Institucional](#)
[Eventos de difusión](#)
[Prensa](#)



**La Unidad de
 Seguimiento y
 Evaluación**

[Estados Financieros](#)

[Inicio](#) > [Estados Financieros](#)

Estados Financieros

- Estados Financieros a Noviembre de 2009
- Estados Financieros a Octubre de 2009
- Estados Financieros a septiembre de 2009
- Estados Financieros a agosto de 2009
- Estados Financieros a julio de 2009
- Estados Financieros a junio de 2009
- Estados Financieros a mayo de 2009
- Estados Financieros a abril de 2009
- Estados Financieros a marzo de 2009
- Estados Financieros a febrero de 2009
- Balance Comprobado de los Estados de liquidación de los estados financieros
 Comprobado por el Tribunal de Cuentas de 2009
- Resumen a Estados Comprobados a Enero de 2009

[illegible]

Consultado: [Estados Financieros – USPEC](https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/CRONOGRAMA-PUBLICACION-ESTADOS-FINANCIEROS-ANO-2020.xlsx) Publicado en página WEB el 04/05/2020
<https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/CRONOGRAMA-PUBLICACION-ESTADOS-FINANCIEROS-ANO-2020.xlsx>
 Consultado el día: 15/02/2020

Publicación del Plan de Acción

En validación a la publicación del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020(octubre-diciembre), que se encontraba pendiente de publicación, se evidencia que el Plan de Acción, del período en mención se encuentra publicado en la página web de la entidad.


USPEC
 UNIDAD DE SERVICIOS
 PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS


La justicia es de todos

[MujerJus](#)

[Inicio](#)
[Quiénes Somos](#)
[Normatividad](#)
[Servicio al Ciudadano](#)
[Gestión Institucional](#)
[Contratación](#)
[Prensa](#)

USPEC > [Planes](#)

Planes

Plan	Seguimiento
Informe Plan anual de Vacantes	Plan Anual de Vacantes
Plan de Acción 2020	- Seguimiento 1er Trimestre 2020 - Informe Primer trimestre 2020 – Seguimiento 2do Trimestre 2020 - Informe Segundo trimestre 2020 – Seguimiento 3er Trimestre 2020 - Informe Tercer trimestre 2020 - Informe de seguimiento al Plan de Acción Institucional Trimestre IV 2020 - Matriz de reporte de seguimiento al Plan de Acción Institucional Trimestre IV 2020
Plan de Acción 2020 v2 – Actualizado COVID	

Consultado: [Planes - USPEC](#)
Consultado el día: 15/02/2021

Seguimiento Plan de Acción cuarto trimestre 2020

Item	Descripción	Estado	Responsable	Fecha de entrega	Fecha de seguimiento	Observaciones
1	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
2	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
3	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
4	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
5	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
6	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
7	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
8	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
9	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
10	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	

Consultado: [Plan-de-Accin-2020-Trimestre-IV-Matriz-reporte-Oficio.pdf \(uspec.gov.co\)](#)
 Consultado el día: 15/02/2021

Informe de Seguimiento Plan de Acción cuarto trimestre

Item	Descripción	Estado	Responsable	Fecha de entrega	Fecha de seguimiento	Observaciones
1	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
2	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
3	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
4	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
5	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
6	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
7	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
8	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
9	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
10	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	

Consultado: [G1-S1-FO-28 Informe Plan de accin Trim IV 2020.pdf \(uspec.gov.co\)](#)
 Consultado el día: 15/02/2021

El Plan de Acción para la vigencia 2021.

Se encuentra publicado en la página WEB de la entidad al 31 de enero de 2020.

Item	Descripción	Estado	Responsable	Fecha de entrega	Fecha de seguimiento	Observaciones
1	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
2	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
3	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
4	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
5	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
6	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
7	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
8	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
9	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	
10	Revisión del Plan de Acción	Completado	Andrés Ernesto Díaz Hernández	31/12/2020	15/02/2021	

Consultado: [Planes - USPEC](#)
 Consultado el día: 16/02/2021



Consultado: [3.-Plan-de-Accin-USPEC_2021.pdf](#)

Consultado el día: 16/02/2021

Programación Presupuestal 2021

Consultado: [Presupuesto 2021 - USPEC](#)

Consultado el día: 16/02/2021

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 4 del 2021, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los links reportados a continuación:

Consultado: [RESOLUCIN-0001-DE-2021-DESAGREGACIN-PRESUPUESTO-2021.pdf](#)
(uspec.gov.co)

Consultado el día: 16/02/2021





Ejecución Presupuestal diciembre 31 de 2020. Informes de Seguimiento

Se validó la publicación del informe de seguimiento a la ejecución presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2020, el cual en el informe anterior se encontraban pendiente de publicación. En verificación realizada el 16/02/2021, se evidenció que el Informe de seguimiento correspondiente al periodo enunciado, se encuentran publicados en la página WEB.

Planificación y Programación	Ejecución y Seguimiento
- Desagregación Presupuestal - Iniciación/Ejecución/Desagregación Presupuestal - Revisión/Modificaciones Presupuestales	Informes de Ejecución: - Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto - Septiembre - Octubre - Noviembre - Diciembre Informe de Seguimiento: - Enero - Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio - Julio - Agosto - Septiembre - Octubre - Noviembre - Diciembre

Consultado [Presupuesto 2020 - USPEC](#)
Consultado el día: 16/02/2021

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal a Diciembre 31/2020

El Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2020, se encuentra publicado en Pagina WEB

Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal	Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal	Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal
Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal Fecha de corte a 31 de diciembre de 2020 Temáticas: - Avance en la ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2020 - Gastos de Funcionamiento - Adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia sanitaria por Covid-19 - Presupuesto de Inversión - Comportamiento en las vigencias futuras - Ejecución en las vigencias expiradas - Ejecución en la reserva presupuestal constituida en la vigencia 2019 - Reserva presupuestal constituida en la vigencia 2020 OFICINA ASISORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Diciembre de 2020 (Sobre presupuesto)	Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal TABLA DE CONTENIDO 1. GENERALIDADES AVANCE EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 3. Gastos de personal 4. Adquisición de bienes y servicios 5. Adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia sanitaria por Covid-19 6. Servicios de sistemas electrónicos para el 7. Transferencias corrientes 8. Gastos por viajes, multas, sanciones e intereses de mora 9. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 10. Contratación de consultoría para generación de reglas en los establecimientos de reclusión de orden nacional 11. Fundamentación de la contratación de la TIC 10 en el USPEC - Nacional 12. Implementación de sala para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los establecimientos de reclusión de orden nacional 13. Fundamentación tecnológica de la seguridad en los establecimientos de reclusión de orden nacional 14. Fundamentación en la aplicación de la gestión documental en la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios 15. COMPORTAMIENTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS 16. Vigencia futura iniciada en el año 2019 17. Vigencia futura iniciada en el año 2020 18. Vigencia futura iniciada en el año 2021 19. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN LA VIGENCIA 2019 20. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN LA VIGENCIA 2020	Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3 ANEXO 4 ANEXO 5 ANEXO 6 ANEXO 7 ANEXO 8 ANEXO 9 ANEXO 10 ANEXO 11 ANEXO 12 ANEXO 13 ANEXO 14 ANEXO 15 ANEXO 16 ANEXO 17 ANEXO 18 ANEXO 19 ANEXO 20 ANEXO 21 ANEXO 22 ANEXO 23 ANEXO 24 ANEXO 25 ANEXO 26 ANEXO 27 ANEXO 28 ANEXO 29 ANEXO 30 ANEXO 31 ANEXO 32 ANEXO 33 ANEXO 34 ANEXO 35 ANEXO 36 ANEXO 37 ANEXO 38 ANEXO 39 ANEXO 40 ANEXO 41 ANEXO 42 ANEXO 43 ANEXO 44 ANEXO 45 ANEXO 46 ANEXO 47 ANEXO 48 ANEXO 49 ANEXO 50 ANEXO 51 ANEXO 52 ANEXO 53 ANEXO 54 ANEXO 55 ANEXO 56 ANEXO 57 ANEXO 58 ANEXO 59 ANEXO 60 ANEXO 61 ANEXO 62 ANEXO 63 ANEXO 64 ANEXO 65 ANEXO 66 ANEXO 67 ANEXO 68 ANEXO 69 ANEXO 70 ANEXO 71 ANEXO 72 ANEXO 73 ANEXO 74 ANEXO 75 ANEXO 76 ANEXO 77 ANEXO 78 ANEXO 79 ANEXO 80 ANEXO 81 ANEXO 82 ANEXO 83 ANEXO 84 ANEXO 85 ANEXO 86 ANEXO 87 ANEXO 88 ANEXO 89 ANEXO 90 ANEXO 91 ANEXO 92 ANEXO 93 ANEXO 94 ANEXO 95 ANEXO 96 ANEXO 97 ANEXO 98 ANEXO 99 ANEXO 100

Consultado: [INFORME-DIRECCION-GENERAL-DICIEMBRE-1-1.pdf \(uspec.gov.co\)](#)
Consultado el día: 16/02/2021

Ejecución Presupuestal Enero 31 de 2021. Informes de Ejecución y de Seguimiento

En validación realizada el 16/02/2021, se evidencia publicado en la página WEB el informe de ejecución y el de seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de enero del 2021.



Presupuesto 2021

Planeación y Programación	Ejecución y Seguimiento
Desarrollar Proyecto Final Modificación Desarrollo Proyecto Revisión Modificaciones Proyecto Aplicaciones Dispositivos	Informe de Ejecución - Datos Informe de Seguimiento - Datos

Consultado [Presupuesto 2021 - USPEC](#)
Consultado el día: 16/02/2021

Informe Ejecución Presupuestal Enero 31 de 2021

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al mes de enero de 2020, se encuentra publicado en la página WEB.

[illegible]

Consultado: [EJECUCION 31 DE ENERO DE 2021.xlsx \(uspec.gov.co\)](#)
Consultado el día: 16/02/2021

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal a Enero 31/2020

[illegible]

Consultado: [INFORME-DIRECCION-GENERAL-ENERO-f.pdf \(uspec.gov.co\)](#)
Consultado el día: : 16/02/2021



Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada el 16/02/2021, se evidencia la publicación en la página WEB, de la resolución 000001 de enero de 2021, en la cual se establece *“la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC para la vigencia fiscal 2021”*.



Consultado: [RESOLUCIN-0001-DE-2021-DESAGREGACIN-PRESUPUESTO-2021.pdf](#)
(uspec.gov.co)

Consultado el día: 16/02/2021

Relación Modificaciones Presupuestales

En validación realizada el 17/02/2021, se evidencia que en la página web de la entidad se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales con corte a 11 de febrero del 2021, correspondientes a las resoluciones 000029 de enero 20 del 2021 y la resolución 000077 de febrero 11 de 2021.



Consultado [Relación Modificaciones Presupuestales - USPEC](#)

Consultado el día: 17/02/2021





Modificaciones presupuestales generadas y publicadas en el mes de Enero 2021.

Resolución 000029 de enero 20 del 2021



Consultado: [RESOLUCIN-000029-DEL-20-DE-ENERO-2021.pdf \(uspec.gov.co\)](#)

Consultado el día: 17/02/2021

Modificación Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada en 17/02/2021 en la página WEB de la entidad, se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales, generadas con corte al 15 de febrero de 2021, la cual se encuentra actualizada, teniendo en cuenta que la última modificación presupuestal registrada y publicada corresponde a la Resolución 000077 de febrero 11 de 2021.



Consultado [Presupuesto 2021 - USPEC](#)

Consultado el día: 17/02/2021

Control Modificaciones Presupuestales a enero 31 de 2021

Consultado: [Matriz de Modificaciones Presupuestales VG 2021.xlsx \(uspec.gov.co\)](#)

Consultado el día: 17/02/2021

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada en 17/02/2021 en la página WEB de la entidad, no se reportan apropiaciones bloqueadas, con corte al 31 de enero de 2021.





4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En Cumplimiento a los términos de publicación establecido en el El Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, en relación con la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al periodo de diciembre 2020 y enero del 2021, serán publicados a mas tardar el 28 de febrero y el 31 de marzo del 2021 respectivamente y validados a partir del mes de marzo del 2021.
- El cumplimiento a lo establecido (Art. 34, Núm. 36) – Ley 734 de 2002 referente a la publicación de los estados financieros y contables en lugar visible y público en las dependencias de la entidad, en razón al aislamiento obligatorio por disposiciones del Gobierno Nacional la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, se encuentra realizando labores bajo la modalidad de trabajo remoto en casa, razón por la cual se realiza la validación de la fecha de publicación en la página Web de la Entidad, mediante correo electrónico.
- Cumplimiento en los términos definidos en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se publicó en la en la página WEB de la USPEC el cronograma de las fechas de publicación de los estados financieros para la vigencia 2020.
- En lo relacionado con la definición del cronograma para publicación de los informes financieros y contables mensuales para la vigencia 2021, será validado a partir de marzo de 2021 teniendo en cuenta que la fecha límite de cierre de la vigencia del 2020, es el 15 de febrero de 2021 y la publicación de estados financieros es el 28 de febrero de 2021.

Publicación del Plan de Acción para la vigencia 2020

Con corte 17 de febrero de 2020, se evidencia que en la página WEB de la entidad se encuentra publicado el seguimiento y el informe del cuarto trimestre de la vigencia 2020 y el plan de acción para la vigencia 2021

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Se evidencia publicado en la página Web de la entidad, el informe de ejecución presupuestal y el informe de seguimiento de los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, dando cumplimiento a la norma.

Relación Modificaciones Presupuestales

- En la página web de la entidad, se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales con corte a 11 de febrero del 2021, correspondientes a las resoluciones 000029 de enero 20 del 2021 y la resolución 000077 de febrero 11 de 2021.
- Se evidencia que la última modificación presupuestal publicada en la página WEB de la entidad, según





validación con corte a 17/02/2021, corresponde a la Resolución 000077 de febrero 11 de 2021.

Modificación Desagregación Presupuestal

En la página WEB de la entidad, se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales, generadas con corte al 15 de febrero de 2021, la cual se encuentra actualizada, teniendo en cuenta que la última modificación presupuestal registrada y publicada corresponde a la Resolución 000077 de febrero 11 de 2021.

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada no se evidencian reportes de apropiaciones bloqueadas, con corte al 31 de enero de 2021.

5. RECOMENDACIONES

- Definir con anticipación el cronograma de preparación y publicación de los informes financieros y contables para la vigencia 2021, de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación y las modificaciones que se puedan generar, con el fin de dar cumplimiento a los términos definidos en la norma para la preparación y publicación de estados financieros.
- Continuar reforzando los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

Cordialmente,

ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltrán - Profesional Universitario
Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague - Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Ruta: Informe Seguimiento Publicación Información Presupuestal corte enero 2021.
Archivado físico: Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.

